

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

**RESOLUCION NUMERO 20113500002675 DE**

**( 13-04-2011 )**

**Por la cual se autoriza prórroga en el plazo de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE INGENIO RIOPAILA LTDA (COOTRARIOPAILA)**

**EL SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, Decreto 455 de 2004 y Decreto 2555 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante Resolución 20113500000475 del 8 de febrero de 2011 la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA ordenó toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE INGENIO RIOPAILA LTDA (COOTRARIOPAILA), identificada con el NIT 891-900-246-1, con domicilio principal en el corregimiento La Paila, del municipio Zarzal, departamento del Valle, carretera central vía la Paila.

**SEGUNDO:** Que el agente especial, MARTINIANO BARONA VALENCIA, solicitó prórroga al citado proceso de intervención, mediante radicado 20114400115152 del 7 de abril de 2011, justificando ésta con los siguientes argumentos:

1. *"Depuración de los estados financieros para elaboración de diagnóstico.*

*El pasado 11 de mayo se procedió a expedir el acto administrativo Resolución No. 001, mediante la cual se elaboró el Inventado preliminar de los activos y pasivos de Cootrariopaila.*

*Considerando que el acto administrativo arriba enunciado se expidió con base en los estados financieros de la entidad intervenida a 31 de diciembre de 2010, se hace necesario continuar realizando la depuración y reclasificación de las cuentas, a fin de determinar la realidad financiera y jurídica de la Cooperativa.*

*La principal cuenta activa de Cootrariopaila como es la cartera de créditos otorgados a los asociados, es objeto de una revisión detallada que posibilite una razonable valoración y la generación de las provisiones a que hubiere lugar, dado su alto índice de morosidad y los insuficientes soportes legales que se advierten en una primera etapa de revisión.*

*Los activos fijos de la Intervenida están siendo valorados por una firma especializada y servirán de soporte para la depuración de los estados financieros.*

*En relación con la situación de los pasivos, se ha efectuado una circularización de saldos entre acreedores financieros, proveedores y terceros en general para conciliar los resultados con los datos contenidos en la contabilidad y poder expresar razonablemente en el diagnóstico, el nivel de compromisos de la Cooperativa.*

Continuación de la Resolución por la cual se autoriza prórroga en el plazo de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE INGENIO RIOPAILA LTDA (COOTRARIOPAILA)

*Es objeto igualmente de conciliación, la cuenta patrimonial de aportes de los asociados al momento de la intervención, dado que el alto número de desvinculaciones presentadas durante el año 2010 y que no fueron debidamente tramitadas por la administración, hace necesario adelantar esta gestión y poder configurar las partidas que han quedado en el patrimonio como capital de riesgo y las que hacen parte de una cuenta por pagar a ex asociados.*

## *2. Plan de Recuperación y Viabilización de la entidad*

*Paralelamente a las tareas referidas de depuración contable y atendiendo lo previsto en el artículo 9.1.1.1 del decreto 2555 de 2010. en cuanto a valorar durante este periodo de intervención fórmulas u operaciones que viabilicen la entidad o la coloquen en mejores condiciones para que los acreedores y asociados puedan recuperar total o parcialmente sus acreencias, el Agente Especial viene desarrollando un trabajo conjunto con las Directivas del Ingenio Riopaila Castilla SA. quienes han manifestado su interés en recuperar las entidades Solidarias que asocian a sus trabajadores.*

*En este proceso, se ha conformado un Comité Asesor Permanente liderado por el Agente Especial y un Consultor Financiero nombrado directamente por la Presidencia del Ingenio. Actualmente se adelanta la consolidación de la Información financiera de cada entidad y sus unidades de negocios especiales, para valorar las condiciones o bases de los acuerdos de acreedores y la participación financiera del Ingenio en la viabilización que se propone adelantar.*

*En principio se ha estudiado la valoración financiera de las posibilidades de recuperación autónoma de Cootrariopaila y de Coopcastilla — hoy en liquidación forzosa administrativa — o en su defecto, generar un escenario de fusión por creación de un nuevo ente cooperativo, en el que estarían los asociados de las dos entidades hoy intervenidas.*

*La estructuración de estos escenarios se viene desarrollando y la recomendación final del Comité, la estará presentando el Presidente del Ingenio a su Junta Directiva para que la decisión que en ella se tome, pueda ser llevada a un acuerdo de acreedores de cada institución y posteriormente remitida al Fogacoop y a la Superintendencia de la Economía Solidaria, para su estudio y aprobación correspondiente.*

*El cumplimiento de estos protocolos nos lleva a la consideración de solicitar la ampliación del plazo para el diagnóstico de COOTRARIOPAILA en dos meses adicionales, sin perjuicio de que si antes de esta fecha podemos tener los resultados referidos, los estaremos compartiendo con la Superintendencia de la Economía Solidaria".*

TERCERO: Que evaluadas las acciones antes citadas, esta Superintendencia considera que son necesarias para establecer diagnóstico de la real situación financiera, administrativa, contable y jurídica de COOTRARIOPAILA; de tal forma que, el agente especial pueda determinar que acción se debe seguir en relación con la intervención.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar, por dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, el proceso de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE INGENIO RIOPAILA LTDA (COOTRARIOPAILA), identificada con el NIT 891-900-246-1, con domicilio principal en el corregimiento La Paila, del municipio Zarzal, departamento del Valle, carretera central vía la Paila, con fundamento en las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al agente especial de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE INGENIO RIOPAILA LTDA (COOTRARIOPAILA), MARTINIANO BARONA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA  
SECRETARÍA GENERAL  
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

en BOGOTÁ a los 14 días del mes de ABRIL de 2011 oficio

personalmente a: EVER EDUARDO ESCOBAR en nombre propio

como apoderado  de \_\_\_\_\_ identificado

con C.C.  Nit.  Otro  No. 16 670 533 de CAJ

T.P.

del contenido de la Resolución 20213500002675 del 13 de ABRIL de 2011 y se le

advirtió que contra la misma proceden los recursos de: Reposición  Apelación  Queja

Ninguno , que podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la

presente notificación ante SECRETARÍA GENERAL

se le entregó copia de la presente resolución.

NOTIFICADO: Nombre EVER EDUARDO ESCOBAR

Firma: E. Escobar

C.C. No. 16 670 533

NOTIFICADOR:

Firma: [Signature]

Firma:

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA  
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D.C. 14-04-2011

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

14-04-2011  
ARCHIVASE

[Signature]  
NOTIFICADOR

Continuación de la Resolución por la cual se autoriza prórroga en el plazo de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE INGENIO RIOPAILA LTDA (COOTRARIOPAILA)

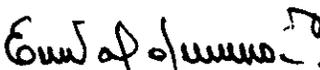
número 14.992.444; así como, al revisor fiscal EVER EDUARDO ESCOBAR CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.670.533.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al agente especial que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida; así como, su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a la intervenida.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,  
13-04-2011

  
**ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO**  
Superintendente

F Pérez / JARM / BDM / NRL



**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Bogotá a los 13 días del mes de ABRIL de 2011 se notificó personalmente a: MARCELENO BARRERA VALENZUELA en nombre propio  como apoderado  de \_\_\_\_\_ identificado con C.C.  Nit.  Otro  No. 24.992.444 de CAJI T.P.  ver contenido de la Resolución 20113500002675 del 13 de ABRIL de 2011 y se le advirtió que contra la misma proceden los recursos de: Reposición  Apelación  Queja  Ninguno , que podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la presente notificación ante SECRETARIA GENERAL se le entregó copia de la presente resolución.

**NOTIFICADO:** Nombre MARTINIANO BARRERA VALENZUELA

Firma: [Firma manuscrita]  
C.C. No. 14.552.444

**NOTIFICADOR:**

Firma: [Firma manuscrita]

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**  
**SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.C. 13-04-2011

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

13-04-2011  
ARCHIVESE

[Firma manuscrita]  
NOTIFICADOR



4000  
Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 13-04-2011  
No. de Radicado: 20113500080391



Doctor (a)  
MARTINIANO BARONA VALENCIA  
Agente especial  
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE INGENIO RIOPAILA LTDA (COOTRARIOPAILA)  
Ciudad

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CITA A:

MARTINIANO BARONA VALENCIA, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución **2011350002675** de **13 DE ABRIL DE 2011**; por la cual se adopta una decisión de carácter administrativo; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtir la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Edicto de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se fijará en lugar público de nuestra entidad por el término de diez (10) días hábiles con inserción del contenido de la parte resolutoria de dicha providencia.

En firme la resolución en comento podrá ser solicitada, en fotocopia, por el interesado a la Secretaría General por escrito mediante correo o vía fax al teléfono 4895009 Ext. 125.

Atentamente,

  
SANDRA LILIANA PERDOMO A  
Funcionario Notificador

FPerez

Recibido : DR/13/11  


**Por unas entidades solidarias confiables**

Carrera 7ª No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia





4000  
Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 13-04-2011  
No. de Radicado: 20113500080401



Doctor (a)  
EVER EDUARDO ESCOBAR CORREA  
Revisor fiscal  
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE INGENIO RIOPAILA LTDA (COOTRARIOPAILA)  
Ciudad

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CITA A:

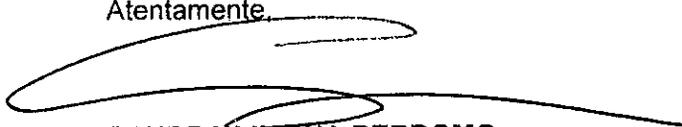
EVER EDUARDO ESCOBAR CORREA, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución **20113500002675** de **13 DE ABRIL DE 2011**; por la cual se adopta una decisión de carácter administrativo; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido el termino para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Edicto de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se fijará en lugar público de nuestra entidad por el término de diez (10) días hábiles con inserción del contenido de la parte resolutive de dicha providencia.

En firme la resolución en comento podrá ser solicitada, en fotocopia, por el interesado a la Secretaría General por escrito mediante correo o vía fax al teléfono 4895009 Ext. 125.

Atentamente,

  
**SANDRA LILIANA PERDOMO**  
Funcionario Notificador

Fperez

*EVER EDUARDO ESCOBAR CORREA*  
4-14-11

**Por unas entidades solidarias confiables**

Carrera 7° No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 489 50 09. FAX - Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 - Bogotá D.C., Colombia

